

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2023: Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE. N° 766-1028/2022.-

AM Agregado N° 200-421/2022.-

VISTO:

DECRETO N°

**11684**

- DH-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 OCT 2023

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago a los proveedores del Programa de Comedores Escolares por el Ejercicio Fiscal 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, obra nota cabecera emita por la Sra. Directora Provincial de Administración, Gestión y Finanzas solicitando el mencionado pago con el correspondiente visto bueno de la Sra. Ministra de Desarrollo Humano;

Que, se adjuntan en autos detalle de proveedores y montos individuales adeudados, indicando asimismo el número de expediente por el que tramita dicho pago y monto facturado en cada ocasión;

Que, obra copia certificada de la Resolución N° 000250-DH, de fecha 03 de Mayo de 2023, mediante la cual se autoriza el pago a los proveedores del Programa de Comedores Escolares;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la Partida Presupuestaria "L" Deuda Pública, con la que se afrontara el presente pago, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano emite dictamen de competencia, el cual es compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado del que resulta que se encuentran delineados los extremos legales necesarios para el dictado del presente Decreto;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Desarrollo Humano a imputar la erogación derivada del Expediente N°766-1028/2022, caratulado: "Deuda Pública de Comedores Escolares Ejercicio 2021", a la Jurisdicción "L" Deuda Pública- Partida 03-10-15-01-26, para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir con la aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes, por hasta la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Trece con Noventa y Un Centavos (\$156.243.213,91); de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

FIFICO QUE LA PRESENTE  
COPIA ES AUTENTICA DEL  
VAL QUE SE TENDIO A LA VISTA



*Cynthia N. Cisneros*  
DRA. CINTIA N. CISNEROS  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023: Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



III.2. CORRESPONDE A DECRETO Nº

11684

-DH-

ARTICULO 3º: Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

*Alejandro Martínez*  
ALEJANDRA MARTINEZ  
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE JUJUY



*Gerardo Ruben Morales*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*Carlos Alberto Sador*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Cintia N. Cisneros*  
DRA. CINTIA N. CISNEROS  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO